

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

9 de junio de 1981

Núm. 116-II

TOMA EN CONSIDERACION

Declaración de fiesta nacional, a todos los efectos, del día 6 de diciembre.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Tomada en consideración por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 19 de los corrientes, la proposición de ley, relativa a declaración de fiesta nacional a todos los efectos del día 6 de diciembre, la Mesa de la Cámara, tras la preceptiva audiencia de la Junta de Portavoces, en su reunión del día 26 de los corrientes, ha ordenado su remisión a la Comisión Constitucional, así como abrir un plazo de quince días hábiles, que expira el

27 de junio, en el que los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento, podrán presentar enmiendas al articulado de dicha proposición de ley.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1981. — El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID